

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Felipe Antonio Rogers Perdomo, hijo legítimo del señor Alberto Samuel Rogers de Moya, dominicano, y de la señora Clara Ivelisse Perdomo de Rogers, dominicana, nacido el día 11 de marzo de 1965, en Miami, Florida.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, el menor favorecido por el presente decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1902, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9667, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1902

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, mediante su comunicación N° 103, de fecha 23 de octubre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, a vender un solar de su propiedad al señor José Leonidas Rodríguez, situado en el ángulo noroeste de la esquina formada por las calles “Juan Pablo Duarte” y “27 de Febrero” del mencionado municipio, con una extensión superficial de 821.60 metros cuadrados, por la suma de RD\$989.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1903, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1903

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, mediante su comunicación Nº 16-47, de fecha 7 de julio de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del